Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:19-0500

A N° 39956225 Trescientos cincuentitres.

Nº 451225

HABILITADO 500 Quinientos soles

alcabala de Enajenaciones de Soles oro quince mil.- Tres por ciento.- Impuesto: S/. 450.00.- Total: cuatrocientos cincuenta soles oro.- Fecha de Pago: 22 agosto 1985.- Firma del contribuyente: Gilberto Cueto.- Recibí conforme: un sello del Concejo Provincial de Pisco.- Departamento Tesorería.- Cancelado.- una firma ilegible.- otro sello del mismo Municipio.- Oficina Predios.- otra firma ilegible.- Conclusión.- Instruídos los contratantes del tenor y fines de la presente escritura, por la lectura que de toda ella les hice, después de lo cual se afirmaron, ratificaron y la firmaron en la misma fecha.- Constancia.- Yó el Notario dejo constancia que tengo a la vista la Declaración Jurada de Autoavalúo respecto al bien que se contrata, que figura a nombre del comprador, con mayor área y valor, su fecha 11 de Junio de 1985, recepcionada por el Concejo Provincial de Pisco, cuyo Impuesto al Valor del Patrimonio Predial se pagó por todo el año en curso, ascendente a S/. 12.942.00.- según el comprobante de fecha 19 de Julio último, expedido por el personal del citado Municipio, que también tengo a la vista.- Doy fé.- Enmendado: Cueto: Vale.-

Adolfo Cruz Angulo

En Pisco, a Veintitres de Agosto de mil novecientos ochenticinco, ante mí Héctor Sulca Palomino,

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:25-0500

Ciento dos.

Compra-Venta e Independización.
Amado Ferreyra Cossio, y esposa.
a
Luis Aguije Peña, y esposa.

Notario Público de esta Provincia, con libretas electoral Nº 22257315; militar Nº 11411640, y tributaria Nº 10334679, fueron presentes de una parte, don Amado Ferreyra Cossio, agricultor, con libretas: electoral Nº 22240552; militar Nº 56522, y tributaria Nº 6362168, casado; y, su esposa doña Mercedes Pozo Atúncar de Ferreyra, ocupada en atenciones de su casa, con libretas: electoral Nº 22246942, y tributaria Nº C8289773; y de la otra parte, don Luis Aguije Peña, pescador, con libretas: electoral Nº 22242196; militar Nº 29014918, y tributaria Nº 5R48061 —, casado; y su esposa doña Griselda Zurca Torres de Aguije, ocupada en atenciones de su casa, con libretas: electoral Nº 22261940; militar Nº 28123566-84, y tributaria Nº 7469754. Los presentes son peruanos, mayores de edad, sufragantes, vecinos de Pisco, proceden por su propio derecho, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, a quienes conozco doy fé; así como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treintiocho al cuarentinueve de la Ley del Notariado, me entregaron minuta para que su contenido sea elevado a escritura pública, una minuta, la misma que bajo el número ochentinueve agrego a su respecti-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:29-0500

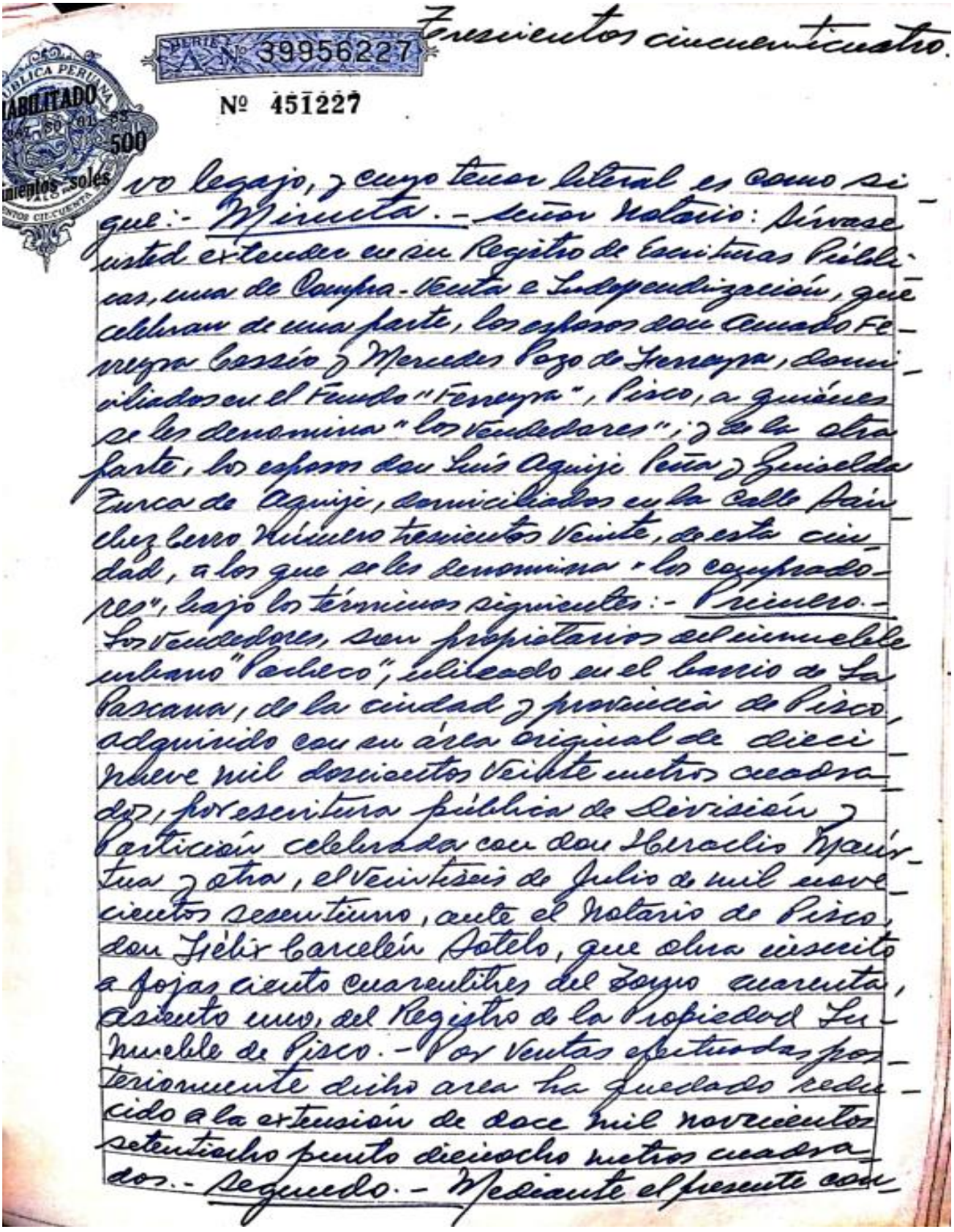

Trescientos cincuenticuatro.

HABILITADO 500 Quinientos soles

SERIE A Nº 39956227

Nº 451227

vo legajo, y cuyo tenor literal es como sigue:- Minuta.- Señor Notario: Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra-Venta e Independización, que celebran de una parte, los esposos don Amado Ferreyra Cossío y Mercedes Pozo de Ferreyra, domiciliados en el Fundo "Ferreyra", Pisco, a quiénes se les denomina "los vendedores"; y de la otra parte, los esposos don Luis Aquije Peña y Guiselda Zurca de Aquije, domiciliados en la calle Sánchez Cerro número trescientos veinte, de esta ciudad, a los que se les denomina "los compradores", bajo los términos siguientes:- Primero.- Los vendedores, son propietarios del inmueble urbano "Pacheco", ubicado en el barrio de La Pascana, de la ciudad y provincia de Pisco, adquirido con su área original de diecinueve mil doscientos veinte metros cuadrados, por escritura pública de División y Partición celebrada con don Heraclio Maúrtua y otra, el veintiséis de Julio de mil novecientos sesentiuno, ante el Notario de Pisco, don Félix Carcelén Sotelo, que obra inscrito a fojas ciento cuarentitres del Tomo cuarenta, asiento uno, del Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco.- Por ventas efectuadas posteriormente dicho area ha quedado reducido a la extensión de doce mil novecientos setentiocho punto dieciocho metros cuadrados.- Segundo.- Mediante el presente con-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:34-0500

trato, los vendedores dán en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores, del área últimamente mencionada o sean doce mil novecientos setentiocho punto dieciocho metros cuadrados, el Lote con frente a la calle La Esperanza sin número, de esta ciudad y provincia, con un área superficial de trescientos cincuenticuatro punto treinta metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente, la calle La Esperanza, con nueve metros lineales; por el fondo, Sur, propiedad de doña María Cossio vda. de Zangüis, con nueve punto diez metros lineales; por el Este, propiedad de los vendedores, con cuarenta metros lineales; y por el Oeste, con propiedad de doña Narcisa Cortijo, y otros, con treintiocho punto sesenta metros lineales.- Este lote con motivo de la apertura de Calles ha quedado incorporado al radio urbano de la ciudad de Pisco.- Tercero.- La venta es solamente del terreno, con sus entradas y salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres y en general todo cuanto de hecho o por derecho le corresponden, sin reserva ni limitación alguna; aclarando los vendedores que el referido inmueble está libre de todo gravamen judicial o extrajudicial, acto o contrato limitativo de dominio, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.- Cuarto.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:37-0500

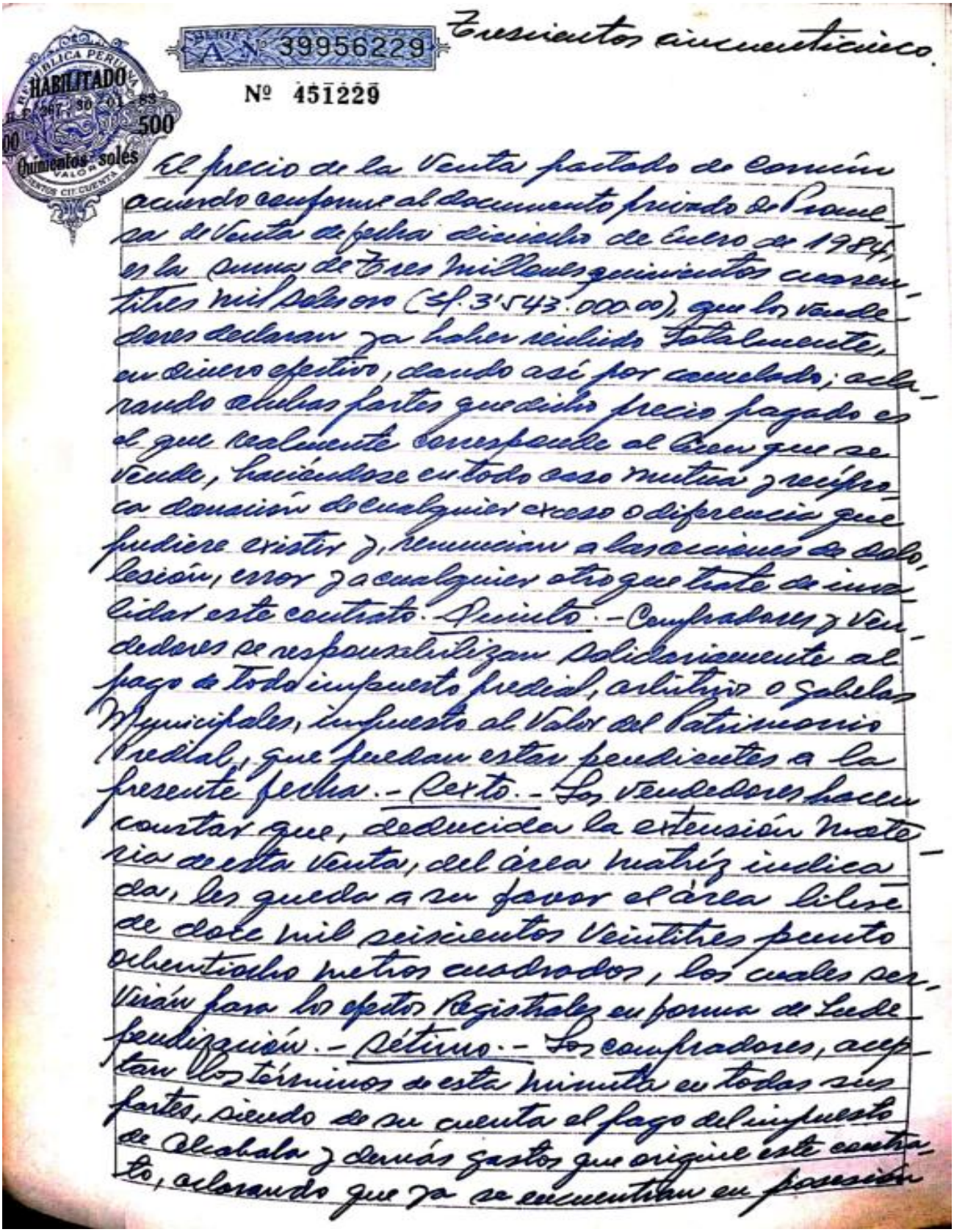

REPUBLICA PERUANA HABILITADO 30/01/85 500 Quinientos soles VALOR CIEN CUENTA

A N° 39956229

Trescientos cincuenticinco.

Nº 451229

El precio de la Venta pactado de común acuerdo conforme al documento privado de Promesa de Venta de fecha diecisiete de Enero de 1984, es la suma de Tres Millones quinientos cuarenta tres mil Soles oro (S/. 3'543.000.00), que los vendedores declaran ya haber recibido totalmente, en dinero efectivo, dando así por cancelado; aclarando ambas partes que dicho precio pagado es el que realmente corresponde al área que se vende, haciéndose en todo caso mutua y recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que pudiere existir y, renuncian a las acciones de dolo, lesión, error y a cualquier otro que trate de invalidar este contrato. Quinto.- Compradores y Vendedores se responsabilizan solidariamente al pago de todo impuesto predial, arbitrios o tasas Municipales, impuesto al Valor del Patrimonio Predial, que puedan estar pendientes a la presente fecha.- Sexto.- Los vendedores hacen constar que, deducida la extensión materia de esta venta, del área matriz indicada, les queda a su favor el área libre de doce mil seiscientos Veintitres punto cuarenticinco metros cuadrados, los cuales servirán para los efectos Registrales en forma de Lote independizado.- Sétimo.- Los compradores, aceptan los términos de esta minuta en todas sus partes, siendo de su cuenta el pago del impuesto de Alcabala y demás gastos que origine este contrato, declarando que ya se encuentran en posesión

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:42-0500

del lote de terreno que adquieren.- usted, señor notario, agregue las demás cláusulas de ley y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble.- Pisco, doce de Agosto de mil novecientos ochenticinco.- Firmado: Luis Bendezú Guevara.- Abogado.- Un sello.- Amado Ferreyra.- Mercedes P. de Ferreyra.- Luis Aguije P.- Griselda Zurca de Aguije.- Inserto.- Visación.- Pisco, a 16 de Agosto de 1985.- Vista la presente solicitud pase al Departamento de Obras Públicas para que se sirva atender e informar si es procedente lo solicitado por el recurrente.- Atentamente.- una firma.- Un sello del Concejo Provincial de Pisco.- Ingeniero Manuel Sotelo Torrealva.- Director de Programa Sectorial Dos.- otro.- Vista la presente Minuta de Compra-Venta de terreno ubicado en la calle La Esperanza s/n. distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, con un área de 354.30 m2., que vende don Amado Ferreyra Cossio y Mercedes Pozo de Ferreyra, a favor de don Luis Aguije Peña y Griselda Zurca de Aguije. Esta Sección informa que se encuentra conforme al Plan Director de la Provincia, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 287-82-CPP del 22 de Noviembre de 1982. Por tanto aprueba la Visación de la citada Minuta de Compra-Venta.- Pisco, 16 de Agosto de 1985.- una firma.- Ingeniero Jefe del Departamento de Obras Públicas.- Un sello del Concejo Provincial de Pisco.- otro.- Impuesto a las Transferencias.- Datos relativos a los contratantes.- Vendedor.- Amado Ferreyra Cossio.- Fundo "Ferreyra".- Pisco.- Comprador.- Luis Aguije Peña.- Sánchez Cerro

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:15:46-0500

Trescientos cincuentiseis.

HERIE A Nº 39956231

Nº 451231

REPUBLICA PERUANA HABILITADO H.F. 267-80-01-83 500 Quinientos soles VALOR TRESCIENTOS CINCUENTA

Nº 320 - Pisco. - Datos relativos al contrato. - Compra - Venta. - Fecha: 12 Agosto 1985. - Ubicación del inmueble: Calle La Esperanza s/n. - Pisco - Concepto y Monto del Pago. - Alcabala de Enajenaciones de Soles oro Tres millones quinientos cuarentitres mil. - Tres por ciento. - Impuesto: S/. 106.290.00. - Total: ciento seis mil doscientos noventa soles oro. - Fecha de pago: 21 Agosto 1985. - Firma del contribuyente: Guiselda Zurca de Aguije. - Recibí conforme. - Un sello del Concejo Provincial de Pisco. - Una firma. - Departamento de Tesorería. - Cancelado. - Otro sello del mismo Municipio. - Oficina Predios. - Otra firma ilegible. - Otro. - Declaración Jurada y Liquidación de los Impuestos. - Datos relativos a los contratantes. - Vendedor. - Amado Ferreyra Cossío. - Fundo "Ferreyra". - Pisco. - Comprador. - Luis Aguije Peña y Guiselda Zurca. - Sánchez Cerro Nº 320. - Pisco. - Datos relativos al contrato. - Compra - Venta. - Fecha: 12 Agosto 1985. - Datos relativos al bien que se transfiere. - Ubicación. - Calle La Esperanza s/n. - Pisco. - Precio: S/. 3'543.000.00. - Al contado. - Determinación de la Materia imponible y acotación de los Impuestos. - Alcabala de Enajenaciones. - Materia imponible: S/. 3'543.000.00. - Tres por ciento. - Impuesto: S/. 106.290.00. - Total General: ciento seis mil doscientos noventa soles oro. - Pisco, 20 de Agosto de 1985. - Guiselda Zurca de Aguije. - Un sello del Concejo Provincial de Pisco. - Oficina Predios. - Una firma ilegible. - Conclusión. - Instruídos los contratantes del tenor y fines de la presente escritura, por la lectura que de toda ella les hice, después de lo cual se afirmaron, ratificaron

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 11:16:03-0500

y la firmaron en la misma fecha.- Constancia.-
Yo el Notario dejo constancia que tengo a la vista
la Declaración Jurada de Autoavalúo respecto
al bien que se enajena, que figura a nombre de los
compradores, con el mismo área, valor inferior, su fecha
16 de Junio de 1985, recepcionada por el Concejo Pro-
vincial de Pisco, de cuyo Impuesto al Valor del Patrimo-
nio Predial, aparece exonerado según ley.- Doy
fe:=

Amado Ferreyra · Marcelo [illegible] Ferreyra

[illegible] · Griselda Zurca de Aquijes

[illegible]
not.

Ciento tres.
Donación.
Concejo Provincial de Pisco.
a
Vigilia García B. de Zipacti.

En Pisco, a Veinti-
tres de Agosto de mil
novecientos ochenti-
cinco, ante mí Héc-
tor Sulca Palomi-
no, Notario Público de esta Provincia, con li-
bretas: electoral Nº 22259315; militar Nº
1141640, y tributaria Nº 6334679, fué pre-
sente de una parte, don Alberto Casavilca
Escate, casado, empleado jubilado, con libretas:
electoral Nº 22254424; militar Nº 92522-A,
y tributaria Nº 6365752, procede en represen-
tación del Concejo Provincial de Pisco, en su ca-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 11:16:07-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 629

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 102** DE: **COMPRA – VENTA E INDEPENDIZACION**; DE FECHA: **23 DE AGOSTO DE 1,985**; QUE OTORGA: **DON AMADO FERREYRA COSSIO Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DON LUIS AQUIJE PEÑA Y ESPOSA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: HECTOR SULCA PALOMINO, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO Nº 353 AL FOLIO Nº 356 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **08 (OCHO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **SIXTO WILLIAM PACHECO ARTEGA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 22284441.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 802 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 655008**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 26 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL